

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Correo: j01prmclecencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2017-00078-00

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADO: LIDAINYS SERGE PEREZ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a los 23 días de marzo de 2022, pasa al Despacho el siguiente proceso informándole que venció el término de traslado de las dos adiciones a la liquidación de crédito de fecha 18/01/2021 y 20/01/2022, la cuales fueron fijadas en lista el día dieciocho (18) de febrero del 2022 y se le dio traslado por tres (3) días a la parte demandada y no fueron presentadas objeciones sobre las mismas, sírvase proveer.

Víctor Suarez Arrieta
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado de las adiciones a la liquidación del crédito presentadas por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetadas dichas liquidaciones por la parte demandada, el juzgado...

RESUELVE:

ÚNICO: Apruébese las adiciones a la liquidación del crédito presentadas por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

CCM

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b7726a1a015ef6c3b7a098a641c5e7a0e080a37dfce0e217a6386665327241**

Documento generado en 23/03/2022 04:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>